



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit.
#890.203.088-9 contra NINI PAOLA FLOREZ SALAS c.c. #36.302.564.
Radicación 41001-41-89-004-2019-00852-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de sustitución de poder, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, por la parte demandante en consecuencia se le reconoce personería a su homólogo CARLOS ARTURO CORREA CANO, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el link del proceso a la nueva apoderada para que accede al expediente.

3º. NEGAR la cesión del crédito solicitada, ya que no fue aportado el Certificado de Representación Legal de ambas partes, para demostrar la calidad que ostentan.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana